Asunción, 08 de Marzo de 2.012

DICTAMEN UOC SICOM
LC N° 01/12 "LOCACION DE INMUEBLES PARA USO INSTITUCIONAL DE LA SICOM"

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Vista las notas presentadas por el Lic. Oscar Rubén Cáceres, Director General de Comunicación para el Desarrollo y el Lic. Cesar Palacios, Director General de Medios del Estado, ambos con V°B° de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM) dependiente de la Presidencia de la República, en el Edificio Capital, en la que solicitan las gestiones pertinentes para la locación de un inmueble sito en las calles Ayolas esq. Oliva, como así también de otro en el departamento de San Pedro respectivamente.

Posterior a un análisis en base a la documentación recibida y considerando que existen dependencias que no disponen de oficinas propias para su desempeño, y que los espacios disponibles son reducidos para toda la Institución, ***se solicita aplicar la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLES, para dar cumplimiento a los requerimientos Institucionales.***

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Resolución UOC SICOM N° 075/2012, se aprueba el PAC de SICOM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, en el Rubro 250 ALQUILERES Y DERECHOS, para la **Locación de Inmuebles para uso institucional de la SICOM** comunicada a la DNCP en fecha 28 de febrero del corriente, procediéndose a su aprobación y difusión en el portal de la mencionada institución, se ha previsionado el **ID PAC N° 234261** generándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que contempla la modalidad de contratación de Locación de Inmuebles y que cubrirá la adquisición de los servicios detallados anteriormente.

c) MARCO LEGAL

Cabe señalar que la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, capitulo segundo, Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la locación de Bienes Inmuebles cuando las Instituciones del estado actuaren como Locatarias.----------

La Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIETNO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03.----------

Lic. Laura Patricia Trinidad S.
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Y considerando que:

- Dada la necesidad de contar con espacios destinados a aulas, acorde a las funciones impartidas por la Dirección General de Comunicación para el Desarrollo, que tiene a su cargo la Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo desde el año 2011 y que actualmente la Planta Baja, y los Pisos 5to. y 14avo. del Edificio Capital, sito en Ayolas 451 e/ Estrella y Oliva, sede de la SICOM están ocupados por varias Direcciones, y departamentos de la Institución, ya no quedan espacios físicos necesarios para la creación de aulas mencionadas anteriormente.
- Asi también, la creación de una filial, radioemisora en frecuencia de Amplitud Modulada, dependiente de la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo en el departamento de San Pedro y la necesidad de contar con un local para el funcionamiento de los estudios centrales y planta transmisora que será afectado al mismo.
- En ambos casos, los locales se encuentran ubicados en puntos estratégicos de la ciudad de Asunción y San Pedro respectivamente, ya que son de fácil acceso.
- Mediante una verificación in situ se han observado que la capacidad, característica y ubicación de ambos Inmuebles, son apropiados para el desempeño y objetivo de la Institución convocante.
- Los costos mensuales a ser abonados para la Locación del Inmueble, son considerados accesibles y contemplados en el presupuesto de la SICOM.
- Esta Unidad Operativa de Contratación entiende que la convocatoria se enmarca en las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", mencionadas precedentemente.

d) ***CONCLUSION***

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, procede a emitir el presente dictamen.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la LOCACION DE INMUEBLE del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo N° 44 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", como así también en la RESOLUCION MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44° de la Ley 2051/03, por lo que se eleva el presente al Señor Ministro Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, para la autorización del inicio de la Modalidad de Locación, mediante Resolución SICOM respectiva, salvo mejor parecer.

Lic. Patricia Trinidad S.
Coordinadora de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República